



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CENTRO CPES EGIBIDE
BHIP Y ADEADA, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AUTOMOCIÓN DE
ÁLAVA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES DE INTERÉS
COMÚN PARA AMBAS ENTIDADES**

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de junio de 2017

LAS PARTES

I.- De una parte, **ADEADA, ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE AUTOMOCIÓN DE ÁLAVA** (de aquí en adelante ADEADA) con CIF G01018712, con domicilio social en Calle Músico Mariano San Miguel 1 Bajo, En Vitoria-Gasteiz, debidamente representada por D. David Angulo Barrio, mayor de edad, con DNI 44676689V. Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento autorizada el 02 de Diciembre de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Fernando Ramos Alcázar, bajo el número 1572 de su protocolo.

II.- De otra parte, **CPES EGIBIDE BHIP** (de aquí en adelante EGIBIDE), con CIF: G-01033547 con domicilio en Vitoria-Gasteiz (Álava) C/ Francia nº 32, debidamente representada en este acto por D. José Ignacio Eguizabal Escribano, mayor de edad, con DNI nº 29146267-T. Sus facultades resultan de escritura de apoderamiento autorizada el 01 de julio de 2016 por el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco D. Enrique Arana Cañedo-Argüelles bajo el número 853 de su protocolo.

En adelante ADEADA y EGIBIDE serán denominados, conjuntamente, las "Partes".

Las Partes, según intervienen, se reconocen poder y capacidad legal bastantes para obligarse en los términos del presente Convenio, por lo que, puestas previamente de acuerdo libremente



EXPONEN

I.- Que ADEADA es una organización profesional, formada por empresarios industriales y comerciantes de las diferentes ramas del sector de la Automoción de la provincia de Álava, a los que presta diferentes servicios de asesoramiento y apoyo, orientados a:

- La defensa del sector de automoción en Álava
- La defensa del usuario
- La inserción laboral de trabajadores (más de 175 en los últimos 5 años)
- La formación de nuevos profesionales (más de 200 alumnos)
- La defensa de los derechos de los consumidores y usuarios
- La información y formación de los usuarios a través de los medios de comunicación

II.- Por su parte EGIBIDE es un Centro Educativo de iniciativa social de ESO, Bachillerato y Formación Profesional, creado e inspirado por Diocesanas y Jesús Obrero, que se dedica a actividades de formación (tanto formación reglada como formación para el empleo) para facilitar a sus alumnos su incorporación al mundo laboral.

III.- El impulso a la generación de una oferta formativa especialmente enfocada a los sectores del automóvil, que se proyecte en profesionales altamente cualificados para el tejido empresarial del sector, constituye un objetivo compartido entre ADEADA y EGIBIDE, cuyos intereses confluyen en estos ámbitos.

IV.- Como consecuencia de lo manifestado, las Partes comparten su interés en crear un marco común y permanente que favorezca la mutua cooperación en diversas actividades de interés conjunto.

En virtud de cuanto antecede, las Partes han acordado celebrar el presente convenio marco (de aquí en adelante el Convenio) que se regirá por las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del Convenio es establecer el marco de colaboración y coordinación entre ADEADA y EGIBIDE en las áreas de formación profesional enfocada a las empresas y desarrollo de innovación tecnológica y didáctica del sector de automoción.

SEGUNDA.- Este convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante acciones que se concreten en los siguientes ámbitos:

- Cesión por parte de EGIBIDE de sus instalaciones a ADEADA para impartir acciones formativas vinculadas a las tecnologías y modelos empresariales relevantes para el sector de automoción previa solicitud con al menos dos semanas de antelación, a la cual EGIBIDE accederá siempre y cuando no estén ocupadas para el desarrollo de otras actividades y no afecte al resto de la planificación de acciones realizada en el campus. Las instalaciones susceptibles de cesión son: el salón de actos y el taller de automoción del campus de ARRIAGA, en horario de apertura habitual del centro. En caso de solicitar la cesión fuera de este horario se facturarían por parte de EGIBIDE aquellos servicios y gastos necesarios específicos de la actividad, previo presupuesto y aceptación por parte de ADEADA.
- La organización de la actividad y recepción y control de los asistentes de la actividad será por cuenta de ADEADA.
- ADEADA deberá acreditar la existencia del Seguro de Responsabilidad Civil suscrito que cubra la actividad desarrollada en la realización de la formación, así como la póliza de accidentes de docentes y alumnado participante en cada curso. Para ello, deberá enviar dicha documentación al Responsable de Formación para el Empleo del campus de EGIBIDE en el que se vaya a desarrollar la acción formativa con al menos dos días de antelación a la celebración de la misma.
- En dichas acciones formativas se reservarán, sin coste para EGIBIDE, al menos cuatro plazas de las previstas inicialmente, destinadas tanto a profesorado como a alumnado de EGIBIDE.
- Búsqueda y propuesta de proyectos comunes y su realización conjunta.
- Realización de prácticas (Formación en Centros de Trabajo) por parte de alumnado de EGIBIDE en ADEADA.



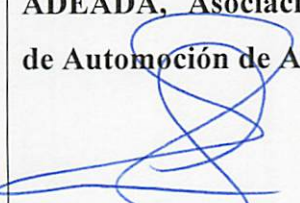

- Colaboración en cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, sea de interés para ambas entidades.

TERCERA.- Este Convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de un año, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización.

CUARTA.- Toda la información comunicada recíprocamente por las partes, será considerada confidencial y por tanto las partes se obligan a mantener la adecuada y correspondiente reserva sobre la información, no divulgándola a terceros, salvo autorización expresa de las partes. Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán comunicar la existencia del presente convenio de colaboración, y los términos generales del mismo, incluyendo los logos de ambas entidades.

QUINTA.- Las partes manifiestan su voluntad, en caso de controversia sobre el presente convenio marco, de resolver los conflictos de manera amistosa, no obstante, los litigios que pudieran derivarse del mismo se entenderán sometidos a la jurisdicción de los tribunales de Vitoria-Gasteiz, con sumisión expresa de ambas partes a este fuero y con renuncia a cualquier otro que pudiera corresponder.

Y en prueba de conformidad se suscribe el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

ADEADA, Asociación de Empresarios de Automoción de Alava  D. David Angulo Barrio Gerente	CPES EGIBIDE BHIP  D. José Ignacio Eguizabal Escribano Director General
---	---